



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN NÚMERO 0005 DEL 06 ENE 2026

Por la cual se conforma el Comité de Verificación y Evaluación para el proceso de contratación directa PN MECAL CD 001 2026; cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FÍSICO PARA LA UBICACIÓN POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, DE UN (01) CAJERO ELECTRONICO DEL BANCO POPULAR), EN EL ESPACIO QUE HAY ENTRE TORRE B PISO 1 Y LA TORRE C DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI"

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

En uso de las facultades legales y en especial de las que le confieren los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 y Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que el Director General de la Policía Nacional, en ejercicio de las atribuciones otorgadas en materia de contratación en lo dispuesto en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, 12 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, 51 de la Ley 179 de 1994, 9 de la Ley 489 de 1998, 37 del Decreto Ley 2150 de 1995; 94 de la Ley 2179 de 2021; numerales 3 y 14 del artículo 2 del Decreto 113 de 2022, delegó en distintos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la entidad y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que, en virtud de la delegación mencionada, en la Policía Metropolitana Santiago de Cali, se adelantan procesos de contratación encaminados a la selección de contratistas para la provisión de bienes, servicios y obras que se requieren para el funcionamiento de la misma y la continua y eficiente prestación del servicio público encomendado a la Institución.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40, numeral 4, del decreto Ley 1791 de 2000, el cual establece que el "encargo" es la situación administrativa mediante la cual se ejercen, total o parcialmente, las funciones de cargos diferentes a aquellos para los cuales se ha sido nombrado o destinado, por ausencia temporal o definitiva del titular, por un término no mayor a ciento (120) días; y en virtud del numeral 3 del artículo 42 del mismo Decreto, que faculta la designación de encargos mediante Orden Administrativa emitida por la Dirección General de la Policía Nacional. Mediante la Orden Administrativa de Personal número _____ del _____, se designó al señor Brigadier General Edwin Masleider Urrego Pedraza como oficial encargado de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, en razón de la ausencia temporal del titular del cargo, quien entregó el cargo temporalmente, conforme a la autorización emitida por el Alto Mando Institucional.

Que con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y transparencia, propios de la función administrativa, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, es necesario que los distintos funcionarios a quienes se les ha delegado contratación en la Policía Nacional, puedan contar con una herramienta útil y práctica para adelantar los procesos de contratación, mediante la cual, no sólo se les indique el trámite de los mismos y las actuaciones a cargo de las áreas involucradas, sino además, se les provea de mecanismos y criterios claros y precisos con relación a los procedimientos y requisitos que deben observarse en los procesos contractuales en la Policía Nacional.

Continuación de la Resolución. *Por la cual se conforma el Comité de Verificación y Evaluación para el proceso de contratación directa PN MECAL CD 001 2026; cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FÍSICO PARA LA UBICACIÓN POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, DE UN (01) CAJERO ELECTRONICO DEL BANCO POPULAR), EN EL ESPACIO QUE HAY ENTRE TORRE B PISO 1 Y LA TORRE C DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI".*

Que mediante la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014", se establecen y regulan las funciones, conformación y alcance del Comité de Adquisiciones y de los comités evaluadores, en los términos allí previstos, así:

“...2.1.3 Comités Evaluadores

Para la evaluación de las propuestas presentadas en los procesos de selección en las modalidades de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, el respectivo delegatario de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015, designará un comité evaluador para cada proceso, el cual estará compuesto como mínimo por tres integrantes.

2.1.3.1 Conformación del Comité

El comité estará conformado por un profesional del derecho, un profesional en áreas contables o financieras y un profesional o técnico, con conocimientos acreditados en la materias o aspectos a evaluar, de los bienes o servicios objeto de la contratación, si la complejidad del bien o servicio a contratar lo exige, podrán designarse como integrantes del comité evaluador otros funcionarios que acrediten formación profesional en las áreas jurídicas, técnicas, económicas y financiera.

Igualmente, cuando lo requiera, el comité podrá recibir el apoyo de otros funcionarios

Alcance de la actividad de los comités de evaluación.

La función de los comités comprenderá:

El estudio integral del peligro de condiciones y sus respectivas adendas, el análisis del contenido del acta de audiencia de aclaración de los pliegos de condiciones, de las preguntas formuladas por los interesados en el periodo de apertura del proceso y de las respuestas a las mismas por parte de la entidad, la verificación del cronograma previsto para el desarrollo del proceso y en particular, el de los factores de escogencia y calificación establecidos en el respectivo pliego.

El estudio detallado en todos los aspectos, de las ofertas presentadas con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

El ejercicio de la labor de evaluación se hará de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

***Nota:** el comité evaluador podrá estar conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2018 de 2015, el carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada, los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de intereses legales.*

En el evento en el cual el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía no requieren de comité plural, esta será adelantada por quien designe el correspondiente delegado contractual.

2.1.3.3 Funciones

La función evaluadora del comité se cumplirá con plena autonomía por cada uno de sus miembros y de conformidad con la formación profesional o técnica que acrediten.

2.1.3.4 Generales

Las funciones generales del comité evaluador serán:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual, se deberán estudiar y analizar los documentos aportados por los proponentes, con el fin de establecer su allanamiento a las reglas previstas en el pliego.*
- Rendir, en los procesos de selección, el informe motivado sobre los proponentes que no se consideren habilitados, para su publicación.*
- Presentar al gerente, en los casos en que este haya sido designado o, al jefe del área administrativa o, al funcionario que haga sus veces en cada unidad, las solicitudes a los proponentes de las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias, para la evaluación de ofertas.*
- Elaboración y presentar al comité de adquisiciones previo a su publicación, el informe de evaluaciones de las ofertas, dentro de los plazos indicados en el cronograma del proceso.*

Continuación de la Resolución. Por la cual se conforma el Comité de Verificación y Evaluación para el proceso de contratación directa PN MECAL CD 001 2026; cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FÍSICO PARA LA UBICACIÓN POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, DE UN (01) CAJERO ELECTRÓNICO DEL BANCO POPULAR, EN EL ESPACIO QUE HAY ENTRE TORRE B PISO 1 Y LA TORRE C DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI".

- Analizar y responder las observaciones que los proponentes formulen al informe de evaluación.
- Recomendar al delegatario de contratación el sentido de la decisión a adoptar para la definición del proceso, para lo cual, presentaran la respectiva sustentación ante el comité de adquisiciones.
- Participar en las audiencias públicas, preguntas y juntas de recomendación.
- Mantener informado al gerente del proyecto, cuando este haya sido designado o, al Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual, según corresponda en cada unidad, sobre cualquier novedad que se presente con relación al proceso y a la función que cumple.

2.1.3.3.2 Específicas

Corresponderán a cada miembro del comité, según su formación profesional o técnica:

A. De carácter jurídico

- Verificar en cumplimiento de los requisitos de orden jurídico en especial en lo que se refiere a la capacidad y calidad del oferente y los requisitos habilitantes, al igual que, establecer la ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre los condiciones del proponente, que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones y que por tanto, sean susceptibles de subsanar dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones o, hasta antes de la adjudicación.
- Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden jurídico aportado por los proponentes con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso.
- Rendir dentro de los términos establecidos en el respectivo pliego de condiciones, el informe de evaluación, al Gerente de Proyecto y/o al Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva unidad, según corresponda, y al Comité de Adquisiciones.
- Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

B. De carácter técnico

- Verificar, analizar y evaluar las ofertas desde el punto de vista de descripciones y especificaciones particulares de los bienes y servicios ofrecidos, con el fin de constar que corresponden a las solicitadas por la entidad de acuerdo con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones y, si es del caso, con las normas técnicas colombianas oficiales obligatorias, normas técnicas del Ministerio de Defensa Nacional, especificaciones técnicas policiales y demás disposiciones vigentes expedidas por los organismos de normalización.

En el evento en que se requiera análisis especializado sobre los bienes a adquirir, los conceptos del comité deberán versar sobre las pruebas y resultados obtenidos por los laboratorios oficiales o particulares, homologados por la Superintendencia de Industria y Comercio, presentados y sustentados ante el Comité de Adquisiciones.

- Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden técnico aportado por los proponentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso.
- Rendir dentro de los términos establecidos en el respectivo pliego de condiciones el informe de evaluación al Gerente de Proyecto y/o al Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva unidad, según corresponda, y al Comité de Adquisiciones.
- Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

C. De carácter económico y financiero

- Verificar que las ofertas que se presenten cumplan con los requisitos de carácter económico y financiero establecido en el pliego de condiciones.
- Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden económico y financiero aportada por los proponentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso. Verificar que el valor de los bienes o servicios ofrecidos, estén acorde con los precios del mercado y constatar que los mismos incluyan los impuestos a que haya lugar.

Continuación de la Resolución. Por la cual se conforma el Comité de Verificación y Evaluación para el proceso de contratación directa PN MECAL CD 001 2026; cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FÍSICO PARA LA UBICACIÓN POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, DE UN (01) CAJERO ELECTRÓNICO DEL BANCO POPULAR, EN EL ESPACIO QUE HAY ENTRE TORRE B PISO 1 Y LA TORRE C DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI".

- Rendir dentro de los términos establecidos en el respectivo pliego de condiciones el informe de evaluación de las ofertas, al Gerente de Proyecto y/o al Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva unidad, según corresponda, y al Comité de Adquisiciones.
- Las demás inherentes a la naturaleza de la función..." (Sic)

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: conformar el comité de evaluación y verificación como instancia de apoyo para el proceso de contratación directa PN MECAL CD 001 2026, cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FÍSICO PARA LA UBICACIÓN, POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, DE UN (01) CAJERO ELECTRÓNICO DEL BANCO POPULAR, EN EL ESPACIO UBICADO ENTRE LA TORRE B, PISO 1, Y LA TORRE C DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI", el cual estará integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

IT. VIVIANA ANDREA MURILLO MURILLO

viviana.murillo4449@correo.policia.gov.co

COMITÉ DE VERIFICACIÓN ECONÓMICO Y FINANCIERO

SI. HUBER FERNEY MONTILLA MONTILLA

huber.montilla2438@correo.policia.gov.co

COMITÉ DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

IJ. FRANCISCO ALEXANDER DURAN PIAMBA

francisco.duran9079@correo.policia.gov.co

ARTÍCULO SEGUNDO: Los integrantes del Comité de Verificación y Evaluación ejercerán las funciones previstas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, debiendo adelantar su labor con objetividad, imparcialidad y sujeción estricta a las reglas contenidas en la invitación del proceso contractual. Así mismo, estarán sujetos al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses establecido en la ley. El carácter asesor del comité no exonera a sus integrantes de la responsabilidad derivada del ejercicio de la labor encomendada, conforme a las funciones propias del cargo que desempeñan.

ARTÍCULO TERCERO: Los integrantes del Comité de Verificación y Evaluación deberán presentar ante el Comité de Adquisiciones el resultado de la verificación y evaluación objetiva de las propuestas, y recomendar al Ordenador del Gasto el sentido de la decisión a adoptar, siendo de su entera responsabilidad los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO: En el evento de presentarse ausencia temporal o permanente de alguno de los integrantes del Comité de Verificación y Evaluación, estos podrán ser reemplazados mediante acto administrativo debidamente motivado, cuando a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Santiago de Cali, a los

10 DE ENERO DE 2026

Brigadier General **EDWIN MASLEIDER URREGO PEDRAZA**
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali (E)

Elaboró:

SI. BATHON CERRILLO S. CORREA
Analista de Contratos MECAL

Revisó:

MY. FERNANDA MORENO MORENO
Jefe Grupo Contratos MECAL

Revisó:

IT. INGRID JULIETH FRANCO CARVAJAL
Jefe Asuntos Jurídicos MECAL (E)

Revisó:

TC. FERNANDO MORENO ACOSTA
Jefe Área Administrativa MECAL

Fecha de elaboración: /01/2026

Ubicación: Mis documentos// procesos PN MECAL CD 001 2026

Calle 21 1N-65 Barrio El piloto, Cali.
Teléfonos 8826178 – 8826126
mecal.arcon-gup2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA